

CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EN LAS
EMPRESAS EDEMET Y EDECHI.

GERENCIA DE COMPRAS, LOGÍSTICA Y
SERVICIOS

Índice

1. Objeto
2. Ámbito de Aplicación
3. Definición
4. Calificación y Condiciones a Cumplir
5. Ofertas
 - 5.1. Petición
 - 5.2. Presentación
 - 5.3. Validez
 - 5.4. Precio
 - 5.5. Transporte
 - 5.6. Embalaje
 - 5.7. Plazo de Entrega
 - 5.8. Materiales
 - 5.9. Propuestas Indeterminadas, condicionadas o alternativas
 - 5.10. Comparación de Ofertas
6. Responsabilidad del proponente
7. Pedido
8. Recepción e Inspección por parte de EDEMET-EDECHI
9. Consignación
10. Facturación
11. Pago
12. Calidad y Garantía
13. Propiedad

pag. 2

14. Patente
15. Manuales
16. Condiciones Legales
17. Responsabilidades y obligaciones
 - 17.1. Responsabilidad de EDEMET-EDECHI en gastos del contratista
 - 17.2. Responsabilidad Civil
 - 17.3. Fianza de Cumplimiento
 - 17.4. Pólizas de Seguro
 - 17.5. Cumplimiento de Disposiciones Legales
 - 17.6. Otros Impuestos y Cargas
18. Cumplimiento de Propuesta
19. Incumplimiento
20. Arbitraje, Jurisdicción y Ley a Aplicar
21. Fuerza Mayor o caso Fortuito

1. OBJETO:

Se establecen estas Condiciones Generales para definir concretamente el conjunto de características comunes a todas las operaciones de adquisición de materiales que se contraten con terceros por y a favor de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI, en lo sucesivo EDEMET-EDECHI, con el fin de que sirvan como norma de conducta mercantil y garantía jurídica de las partes intervinientes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Estas Condiciones Generales de Adquisición serán de aplicación estricta en todas las operaciones comerciales de adquisición de materiales solicitados por EDEMET-EDECHI (en calidad de comprador). Se acompañarán, en su caso, a la Solicitud de Ofertas y a las Condiciones Específicas de Adquisición en los casos que sea necesario.

Estas Condiciones Generales de Adquisición no tienen carácter contractual por sí mismas, sino que lo tendrán sólo en la medida en que se adjunten como anexo a un Contrato o Pedido, y podrán ser modificadas o ampliadas de común acuerdo con el Suministrador adjudicatario.

3. DEFINICIONES:

pag. 3

Los siguientes términos, tendrán los siguientes significados, en todas las Condiciones Generales, Específicas y en el propio Contrato:

- a. **Contrato:** Incluye el texto del acuerdo firmado, desde su página inicial hasta la firma de los representantes de las Partes, así como todos y cada uno de los anexos del Contrato, los cuales son indicados en las cláusulas del texto y los cuales formarán parte integral del mismo.
- b. **Días calendario:** Son todos los días, incluso el día domingo y días de luto o de fiesta nacional, los cuales se inician a las 00:00 horas y culminan a las 24:00 horas según el uso horario correspondiente a la República de Panamá. Para todos los efectos, la expresión días deberá entenderse como días calendarios, salvo que se indique lo contrario.
- c. **Escrito:** Incluye lo impreso, litografía y otros modos de representar o reproducir palabras de manera visible.
- d. **Ley:** Son todas las leyes, decretos y demás normas y disposiciones legales vigentes de la República de Panamá, cualesquiera su rango y la autoridad emisora, siempre que las mismas no sean o hayan sido y hasta el momento en que sean derogadas, reformadas o declaradas inconstitucionales o ilegales o cualquier evento que de fin a la vida jurídica de la norma correspondiente.
- e. **Mes calendario:** Es el periodo de un mes indicado en el calendario y el cual iniciará el primero de cada mes y culminará el último día del mismo mes. En los lugares donde simplemente se indique mes se entenderá el periodo de treinta (30) días.
- f. **Servicio:** Es todo Servicio, suministro, trabajo, ejecución y todas las partes o suplementos de los mismos y que constituye la obligación principal del Suministrador.
- g. **Orden:** Es toda instrucción general o específica, en relación con un servicio determinado, que tenga a bien establecer, expedir o disponer el representante de EDEMET-EDECHI.
- h. **Persona:** Significará cualquier persona física, persona moral, persona jurídica, sociedad, proyecto colectivo, firma, asociación, fideicomiso u otra entidad que por Ley se le considere personalidad jurídica.
- i. **Precio del Contrato:** Es la cantidad establecida y convenida por Ambas partes a ser pagada en concepto de realización del servicio.
- j. **Condiciones Técnicas de Contratación:** Es el documento titulado Condiciones Técnicas de Contratación de EDEMET-EDECHI, emitido por EDEMET-EDECHI, el cual es entregado al Suministrador y es la base del Contrato a ser firmado.

En relación con los términos anteriores aplicarán a los mismos, las siguientes reglas:

1. Los indicativos de singular incluyen el plural y viceversa.
2. Los indicativos de género masculino incluyen femeninos y neutro y viceversa;
3. Aquellas palabras definidas en la Ley tendrán los mismos significados que en el Contrato a ser firmado, a menos que del contenido de las mismas se infiera lo contrario;
4. Todas las palabras y términos definidos en el Contrato se entenderán en su más amplia acepción o significado, siendo los mismos no limitados ni excluyentes, salvo que su definición o contenido se infiera lo contrario; y
5. Toda referencia a algún contrato, norma o disposición jurídica incluye una referencia a toda modificación o subrogación legal de la misma, en vigencia en ese momento.

4. CALIFICACIÓN:

pag. 4

El OFERENTE deberá ser en todo momento, una empresa solvente, válidamente constituida, con organización productiva y patrimonio propios, que asuma el riesgo empresarial. Para poseer las condiciones de SUMINISTRADOR de EDEMET-EDECHI, es preciso ser calificado como tal, con carácter previo, constatando que ostenta capacidad que lo acreditan legalmente para el ejercicio de su actividad, además de solvencia económica y comercial suficiente para ello, a cuyo fin deberán facilitar las informaciones precisas. Para comprobación, todo suministrador calificado para la solicitud de materiales en cuestión, deberá incluir en la oferta, la carta de calificación emitida por EDEMET-EDECHI, al momento de informarle de su calificación satisfactoria. El suministrador que no haya sido calificado para la solicitud de ofertas en cuestión, deberá entregar a EDEMET-EDECHI, conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud de Calificación debidamente completado.
2. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y acreditación de su inscripción en aquellos registros que sea obligatorio.
3. Certificación que acredite la afiliación de sus trabajadores a la seguridad social.
4. Comprobante de pago de las cotizaciones a la seguridad social.
5. Recibos de plantillas acreditativos de estar al corriente del pago de las plantillas de sus trabajadores.
6. Referencias comerciales.
7. Cartas de referencias de las empresas o comercios donde hayan brindado éste servicio en los últimos cinco años. Para tal efecto, dichas cartas de referencia deberán indicar tanto el tipo de trabajo realizado, el periodo en que fue realizado y el importe económico total adjudicado.

5. OFERTAS:

5.1. Petición: En la petición de ofertas, se indicará la forma en que ha de ser presentada, a quién debe notificarse, y la fecha límite de recepción, haciendo referencia, en todo caso, a las presentes Condiciones Generales y a las Específicas si existieran y fuera procedente.

5.2. Presentación: Las ofertas serán notificadas al destinatario indicado en la petición. En ausencia de otra indicación, **las ofertas se presentarán en sobre cerrado**, adhiriendo en el exterior del sobre una **etiqueta**. El sobre que contenga las propuestas se presentará con la siguiente identificación en la leyenda:

UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI
PB, Unidad de Compras y Suministros
COMITÉ DE OFERTAS
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN: XXXXXXXXX
Fecha Límite de Presentación de Ofertas: _____

Donde:

XXXXXXXXXX: Es el número del expediente o, en su defecto el asunto enviado con la petición de ofertas.
_____ : Es la fecha indicada en la petición de ofertas como fecha límite de presentación de ofertas.

Adicionalmente, se ha creado una dirección de correo electrónico para la presentación de la oferta, de ser requerido, en formato electrónico. La dirección es:

pag. 5

cao@ufpanama.com

Todos los documentos se enviarán comprimidos en un único archivo .zip, con una limitación de tamaño de 5 MB por condicionantes técnicos del buzón de ofertas. Las ofertas enviadas a la dirección indicada anteriormente serán enviadas **única y exclusivamente** a esta dirección. Luego de enviada, se podrá remitir un correo de confirmación de envío de la oferta al destinatario indicado en la petición (sin incluir la oferta). Cualquier excepción a estas reglas deberá ser puesta en conocimiento de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI con anterioridad a la presentación de la oferta y deberá ser expresamente autorizada.

En el caso de presentar la propuesta en original, la misma deberá ser firmada por la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta, ajustada a las condiciones generales y específicas si las hubieren.

La propuesta, para ser considerada válida, deberá indicar la siguiente leyenda en la propuesta de precio unitario (total) por material:

“ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES, TODO EL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS”.

5.3. Validez: El plazo de validez de las ofertas será el exigido en la petición. Si no se hubiera solicitado así, deberá indicarse a iniciativa del Ofertante, y, en su defecto, se entenderá que será válido hasta recibir notificación en contrario. De cualquier modo, el plazo de validez de las ofertas no será, bajo ninguna circunstancia, menor que un mes calendario.

5.4. Precio: El precio ofertado deberá ajustarse a las características de la petición. Por defecto se entenderá que es neto (sin impuestos), por unidad o por servicio, con embalaje para el caso de materiales, con todos los gastos incluidos, y entregado o colocado en el sitio indicado.

Los precios contratados serán firmes y no estarán sujetos a escalamiento, durante toda la vigencia de la contratación. No se realizará, bajo ninguna circunstancia, revisión de precios durante la duración de la contratación.

Adicionalmente, las ofertas presentadas deberán ser realizadas bajo la premisa de que el Contratante se reserva el derecho de realizar adjudicación total o parcial, buscando siempre la mejor alternativa técnico - económica.

5.5. Transporte: Salvo condición expresa en contrario, será realizado por el Suministrador, asumiendo éste los riesgos y el coste inherentes al mismo.

5.6. Embalaje: En caso de adquisición de materiales, el material adquirido deberá ser colocado por el Suministrador, para su más seguro transporte y almacenamiento, en envases adecuados a su naturaleza, dimensiones, fragilidad, etc., reservándose EDEMET-EDECHI el derecho a su inspección.

Cualquier daño imputable a defectos del embalaje será reparado con cargo al Suministrador.

5.7. Plazo de Entrega: Aunque no se indicase en la petición, el Ofertante expresará en la oferta el plazo de entrega de los materiales, comenzando su cómputo desde tres (3) días hábiles después de la fecha de emisión del Pedido, carta de intención, fax, correo electrónico, etc.

pag. 6

5.8. Materiales: Para la realización del servicio, el SUMINISTRADOR deberá disponer de los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para la prestación del mismo.

5.9. Propuestas Indeterminadas, Condicionadas o Alternativas: EDEMET-EDECHI tendrá la opción, a juicio propio, de rechazar las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN haya rendido el Informe Técnico-Económico.

5.10. Comparación de Ofertas: Como criterios para la comparación de ofertas que se presenten, se ponderarán, prioritariamente, las siguientes condiciones, salvo se indique algo contrario en las Condiciones Específicas de Contratación:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, expresadas en las Condiciones Técnicas de Contratación o en la Petición de Ofertas.
- Precios.
- Aceptación Íntegra de las Presentes Condiciones Generales de Adquisición y de las Condiciones Específicas.
- Incorporación del Ofertante al Servicio de Transferencia Automática a la cuenta de banco del Suministrador (ACH).
- Ser un suministrador calificado de EDEMET-EDECHI.
- Se tendrá especialmente en cuenta aquellas empresas que acrediten, mediante el correspondiente certificado emitido por una entidad certificadora oficialmente habilitada para ello, que dispone de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad y de Gestión Medioambiental, conforme a las Normas ISO-9000 e ISO-14000. Si no cuenta con algunas de las certificaciones anteriores, al momento de la adjudicación, el adjudicatario se compromete a alcanzar dicha certificación, conforme le sea exigido por EDEMET-EDECHI.

En todo caso EDEMET-EDECHI tendrá la potestad de realizar adjudicación total o parcial, salvo expresamente se indique lo contrario.

Adicionalmente, EDEMET-EDECHI tendrá la potestad de desestimar las ofertas de todo suministrador que:

- Se encuentre en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividades, de intervención judicial, de convenio con los Acreedores, con sus actividades comerciales suspendidas, o que se encuentre en cualquier situación análoga a resultas de un procedimiento de la misma naturaleza que exista en sus respectivas legislaciones y regulaciones nacionales.
- Que haya sido condenado en sentencia con fuerza de cosa juzgada por cualquier delito que afecte su moralidad profesional.
- Que haya cometido una falta en materia profesional, que a juicio de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI sea considerada grave.
- Que no haya cumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos y tasas en cumplimiento de las disposiciones legales del país.
- Que sea culpable de declaraciones falsas al proporcionar las informaciones exigidas por UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI.

Los puntos señalados podrán ser producto tanto de descalificación del suministrador, como de rescisión del Contrato, si luego de adjudicado, UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI detectara que el

pag. 7

suministrador adjudicatario ha cometido en el pasado o está cometiendo alguno de los puntos anteriores.

6. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:

Para todos los propósitos, es responsabilidad del proponente haber revisado detalladamente los términos que en este documento y en las condiciones específicas de contratación se expresan y aclarar cualquier aspecto relacionado con el servicio requerido, antes de la presentación de su propuesta.

7. PEDIDO:

Para seguridad jurídica y comercial del Suministrador, éste no comenzará a la fabricación de ningún material, sin que tenga en su poder, el Pedido, el Vale Concertado, o el documento equivalente a éstos.

En dicho documento se expresarán las condiciones del suministro y, en función de la complejidad del mismo, podrá incorporar un Contrato, en el que, obligatoriamente, se hará referencia, confirmando o rectificando, a las presentes Condiciones Generales y a las Específicas en su caso.

8. RECEPCIÓN E INSPECCIÓN POR PARTE DE EDEMET-EDECHI:

Las características técnicas del material, objeto de la adjudicación, podrán ser comprobadas por EDEMET-EDECHI en cualquier momento del curso de fabricación, construcción, montaje o en la recepción del mismo, cualquiera que sea el lugar en que ésta se realice.

Irán a cargo del suministrador los gastos realizados con la prestación de sus equipos y personal para la realización de las pruebas de inspección, obtención de certificados, ensayos y verificaciones especiales, etc., cuyos resultados, necesariamente, deberán ajustarse a las calidades exigidas.

9. CONSIGNACIÓN:

El material será entregado por el Suministrador, en el lugar especificado en el Pedido, debiendo entregar una copia del albarán de entrega o del justificante correspondiente.

10. FACTURACIÓN:

Las facturas serán emitidas a nombre de Empresa de Distribución Eléctrica Metro – Oeste, S.A. o Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., según lo indique el pedido, vale concertado o contrato y, en ningún caso, a personas o Unidades de la misma, debiendo hacer referencia, necesariamente, al Pedido o documento equivalente que las motiva y al código que se haya asignado al Suministrador. Adicionalmente, deberá contener el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.) y Dígito Verificador (D.V.) de la empresa a la que se realiza el suministro. No se aceptará factura alguna en la que falte cualquiera de estos requisitos.

Para tales efectos, a continuación les suministramos la información del R.U.C. y D.V. de EDEMET y EDECHI:

pag. 8

| Nombre completo de la empresa | R.U.C. | D.V. |
|---|------------------|------|
| Empresa de Distribución Eléctrica Metro – Oeste, S.A. | 57983-2-340436 | 10 |
| Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. | 57983-110-340442 | 31 |

Serán confeccionadas en original y copia original, y remitidas al Registro de Facturas de la dirección indicada en el Pedido.

11. PAGO:

El pago de las facturas se realizará de acuerdo con las condiciones reflejadas en el Pedido o en el Contrato que, salvo pacto expreso en contrario o que se indique de alguna otra forma en las Condiciones Específicas de Contratación, será a los 120 días del recibido conforme y entrada de la factura en el registro de EDEMET-EDECHI. EDEMET-EDECHI tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al Suministrador en la cuantía que éste, a su vez, adeude a EDEMET-EDECHI o a cualesquiera de las sociedades del Grupo UNIÓN FENOSA.

12. CALIDAD Y GARANTÍA:

El Suministrador deberá garantizar que la calidad del material entregado, responderá en todo a las condiciones y características reflejadas en las especificaciones del Pedido o del Contrato, y que se mantendrán durante un periodo de tiempo que, si no se indica otro expresamente, será de dieciocho meses a contar desde la fecha de entrega con recepción satisfactoria.

13. PROPIEDAD:

Toda información, diseños, especificaciones y esquemas de trabajo, incluidos los sistemas, facilitados por EDEMET-EDECHI al Ofertante y/o Suministrador deberán ser considerados por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto de préstamo, copia o utilización por terceros sin el previo consentimiento de EDEMET-EDECHI, quien, se entiende, es su exclusivo propietario, respondiendo el Ofertante y/o Suministrador de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por culpa o negligencia en el tratamiento de dicha información.

La confidencialidad no aplica, sin embargo, si alguna de las Partes es obligada a proveer información por Ley o reglamentos o por acuerdo con autoridad pública. Si cualquiera de las partes es ordenada por autoridad pública a proveer información como se describe en el párrafo anterior, la otra parte deberá ser consultada con el objeto de llegar a un acuerdo de como proveer la información en cuestión.

14. PATENTE:

En caso de que el Suministrador fuera objeto de demanda por un tercero, con motivo de haber facilitado a EDEMET-EDECHI cualquier material, por patente o cualquier otro motivo legal, el primero se obliga a procurar y defender los intereses de EDEMET-EDECHI, bien para continuar disponiendo del material, o para reemplazarlo por otro similar previa aceptación de EDEMET-EDECHI.

15. MANUALES:

COMPRAS

VERSIÓN 04
ÚLTIMA REVISIÓN 01/12/2005

pag. 9

El Suministrador deberá confeccionar y entregar toda la documentación técnica precisa, en forma de planos, croquis, catálogos e instrucciones, no solo para, en su caso, realizar y supervisar el montaje del material, sino también para su más adecuada utilización.

16. CONDICIONES LEGALES:

El suministrador se compromete con completa y exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de todos los preceptos legales que puedan afectar en la prestación del servicio.

El SUMINISTRADOR se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales y asumir todos los gastos que ese establezca, sin ningún costo para EDEMET-EDECHI.

17. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

17.1. Responsabilidad de EDEMET-EDECHI en gastos del Suministrador: EDEMET-EDECHI no será responsable por cualquier gasto no especificado en el Contrato, que incurra el Suministrador con motivo del cumplimiento, ejecución, controversia, incumplimiento o cualquier otro motivo del Contrato. Nada de lo dispuesto en el Contrato, ni de lo negociado, discutido o comunicado entre las partes deberá entenderse o podrá entenderse o interpretarse en el sentido de que EDEMET-EDECHI adquiere derecho y/o obligación alguna de cualquier índole respecto de cualquier contrato, convenio, acuerdo o entendimiento que adquiera o suscriba el Suministrador con el fin de dar cumplimiento al Contrato. En consecuencia de lo anterior, el Suministrador exonera y libera expresa y totalmente a EDEMET-EDECHI respecto a terceros, de toda reclamación y responsabilidad civil, laboral, patronal, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del Contrato.

17.2 Responsabilidad Civil:

17.2.1. Frente a Terceros: El Suministrador será responsable de los daños que en ejecución del Contrato, pudiera causar en los bienes y/o personas, y será responsable de todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros. EDEMET-EDECHI podrá reclamar contra el Suministrador por la cuantía de los daños que hubiere lugar, en caso de que se demuestre que los Servicios encomendados hayan sido efectuados en desatención de las normas de seguridad y calidad requeridas por EDEMET-EDECHI.

17.2.2 Garantías contratadas: Las garantías contratadas en las pólizas suscritas por el Suministrador contemplarán suficientemente las coberturas y valores de reposición a nuevo de los bienes a asegurar, manteniendo indemne a EDEMET-EDECHI de cualquier tipo de reclamación por los daños y perjuicios que pudieran producirse, tanto materiales como personales a terceras personas, en el desarrollo y/o ejecución del Contrato.

17.3. Fianza de Cumplimiento: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en el Contrato y garantizarlas, el Suministrador presentará una Fianza de Cumplimiento emitida a favor de EDEMET-EDECHI. En el caso que no se haya solicitado Fianza de Cumplimiento en la Petición de Ofertas o en las Condiciones Específicas de Contratación, de acuerdo con la naturaleza e importancia de la contratación, EDEMET-EDECHI podrá exigir al suministrador una fianza por la suma que represente el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de la contratación y en ningún caso será superior al importe total del Contrato. En los casos en que el monto de la Fianza de Cumplimiento no

pag. 10

pueda ser determinado como un porcentaje del monto total estimado del contrato, el Contratante solicitará dicha Fianza por el monto que a su consideración y comodidad, estime oportuno.

Esta Fianza deberá mantenerse vigente por el periodo correspondiente al periodo de ejecución del contrato principal más el término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto de la cosa objeto del contrato y, por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

Esta Fianza se hará efectiva a favor del Contratante si se presenta incumplimiento por parte del Suministrador respecto a las cláusulas y obligaciones asumidas en la contratación.

17.4. Pólizas de Seguro: El Suministrador exonera y libera expresa y totalmente a EDEMET-EDECHI respecto a terceros, de toda responsabilidad laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la prestación del servicio.

EL SUMINISTRADOR es responsable ante EDEMET-EDECHI y terceros por cualquier daño o perjuicio que se cause por motivo y a consecuencia del suministro prestado. EL SUMINISTRADOR asumirá la obligación y si fuese necesario, indemnizará a EDEMET-EDECHI y/o terceros por cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños a las propiedades, así como lesiones o caso de muerte causados a personas, que resulten de la actividad del suministro contratado.

Dado lo anterior, el Suministrador será responsable por y deberá suscribir y mantener durante la vigencia del Contrato y estarán a disposición de EDEMET-EDECHI para su acreditación en el momento que lo solicite, las siguientes:

17.4.1. Responsabilidad Civil por Daños: El Suministrador suscribirá y mantendrá en vigor las pólizas de seguros necesarias para garantizar la responsabilidad civil que pudiera serle exigida conforme a la legislación vigente, por daños, en los que pudiera incurrir por las acciones u omisiones derivadas del Contrato.

17.4.2. Responsabilidad Civil Patronal: El Suministrador suscribirá y mantendrá en vigor las pólizas de seguros necesarias para garantizar la responsabilidad civil que pudiera serle exigida conforme a la legislación vigente, por asuntos laborales o patronales, en los que pudiera incurrir por las acciones u omisiones derivadas del Contrato.

17.5 Cumplimiento de disposiciones legales: El Suministrador se obliga a cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo para EDEMET-EDECHI, en especial aquellas relativas a seguridad y salud, medio ambiente y otras en general, que sean de aplicación en el desarrollo de las actividades contratadas.

17.6 Otros impuestos y cargas: El Suministrador será responsable de cualquier otro impuesto o carga resultante del Contrato, con excepción de aquellos que por Ley corresponden a EDEMET-EDECHI.

18. CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA:

El Suministrador se compromete a cumplir con todo lo indicado en la Propuesta de Suministros del Suministrador.

19. INCUMPLIMIENTO:

Por incumplimiento del plazo de entrega, de la calidad solicitada o de cualquier otra condición expresada en las presentes Condiciones Generales, en el Contrato o Pedido, EDEMET-EDECHI podrá cancelar éste total o parcialmente, con la reclamación compensatoria adecuada a los daños o perjuicios ocasionados.

De forma cautelar, en previsión de eventuales incumplimientos y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran proceder, se aplicará un porcentaje de penalización sobre el importe del suministro en proporción al grado de incumplimiento que se registre, considerándose como tal, a título de ejemplo, cada día de retraso que se produzca en el plazo establecido para la entrega del suministro, y que hará constar, en su caso, en el Contrato o en el Pedido correspondiente. En caso que no se indicara de tal forma en el Contrato, Pedido o documento similar, el adjudicatario pagará a EDEMET y/o EDECHI, la suma de dos punto cinco por ciento (2.5%) del monto total adjudicado por cada semana de atraso en la entrega o según las prórrogas concedidas.

En caso de que el suministro no cumpla la calidad exigible, la parte del mismo realizada en dichas condiciones no será computable a efectos de facturación.

En caso de que el suministrador entregase algún material diferente en marca, características y cualquier otra condición diferente a la inicialmente ofertada y aprobada, UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI podrá proceder a la no aceptación de la entrega o a la aceptación condicionada aplicando una penalización en el suministro que no podrá ser mayor en ningún caso del veinticinco por ciento (25%) del valor total del material adjudicado. Se exceptúan de esta condición, los casos en los que haya existido una autorización, previa al envío del embarque, de manera escrita por parte de la Unidad de Compras de UNIÓN FENOSA, EDEMET-EDECHI en la citada modificación.

20. ARBITRAJE, JURISDICCIÓN Y LEY A APLICAR:

Cualquier disputa, reclamación, demanda, acción o controversia no resuelta que las partes puedan ahora o en el futuro tener y que surja en todo o en parte o que de alguna manera esté relacionada con la negociación, formalización, interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelta de acuerdo a las reglas contenidas en este Artículo.

Todas las controversias que pudieran surgir entre las partes en relación a la aplicación e interpretación de este Contrato serán resueltas amistosamente mediante consulta y conciliación entre dichas partes.

Si los representantes de las partes no pueden alcanzar un acuerdo en el plazo de treinta (30) días, cada parte dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para comunicar a la otra el sometimiento de la controversia a arbitraje, el cual se desarrollará de acuerdo a las normas de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de la República de Panamá

El procedimiento de arbitraje establecido en el párrafo anterior, tendrá como sede la ciudad de Panamá, República de Panamá. El arbitraje se desarrollará en el idioma español. El laudo arbitral

pag. 12

será definitivo, obligatorio y eficaz entre las partes y podrá ser ejecutado ante cualquier jurisdicción competente o Tribunal. Cada parte soportará sus gastos de preparación del arbitraje. Salvo que el laudo establezca otra cosa distinta, todos los demás gastos del arbitraje, incluidos las costas y honorarios del árbitro, serán abonados por partes iguales.

Cada parte, sus representantes y el árbitro, tratará toda la información referente a la controversia como información confidencial. Ninguna de las partes divulgará intencionada o negligentemente, ni provocará la divulgación de tal información, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte que facilite tal información relativa al procedimiento de arbitraje.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Ninguna de las Partes será responsable de ninguna demora o incumplimiento de sus obligaciones emergentes del Contrato generado de la adjudicación a la que se refieren estas Condiciones Generales o de otra forma si dicha demora o incumplimiento surge a consecuencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitarse a ello, conflictos laborales o huelgas no imputables al SUMINISTRADOR, otras conmociones laborales o industriales, actos imprevistos, inundaciones, rayos, escasez de materiales, racionamiento, fallas de servicios públicos o comunicaciones, terremotos, accidentes, guerra, actos de enemigos públicos, motines, insurrecciones, embargos, bloqueos, restricciones, reglamentaciones o resoluciones de cualquier gobierno.